

EDICION ELECTRONICA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION CON CARACTER OFICIAL: EL SURGIMIENTO DE UNA ERA

La historia del Diario Oficial de la Federación transcurre paralelamente a la de México, testificando los acontecimientos que construyeron la Nación y legitimando las actuaciones políticas, jurídicas, económicas y sociales que determinan el rumbo a seguir.

En este andar y a pesar de las adversidades, el Diario Oficial nunca ha menguado sus esfuerzos para vincular al gobierno con los ciudadanos a través de la difusión oportuna de la normatividad para su observación y cumplimiento.

El día de hoy, a 25 años de vigencia de la ley reglamentaria de este órgano de difusión gubernamental, se publica su primera reforma, con el claro objetivo de hacer frente a las nuevas realidades, exigencias y retos que se ponen de manifiesto a partir de la inmersión global a la *sociedad de la información*, y responde además a la necesidad de una regulación clara y precisa que otorgue carácter oficial a la edición electrónica, así como el que se reconozca la fe de erratas y se sustente la publicación de más de una edición del Diario Oficial al día.

Dicha reforma, que entrará en vigor 30 días naturales después de su publicación, permitirá contar con la edición del Diario Oficial de la Federación en formato electrónico y con carácter oficial, la cual estará disponible en la dirección electrónica: www.dof.gob.mx.

Aunado a lo anterior, el carácter oficial de la edición electrónica del Diario Oficial reducirá la demanda del ejemplar impreso. Esta acción en sí misma se incorpora a aquellas otras tendientes a la instrumentación de políticas responsables de desarrollo sustentable, así como de administración eficiente y racional de los recursos naturales (ahorro de papel, reducción en el consumo de energía, disminución en el uso de distintos insumos, entre otros tantos aspectos relacionados con la edición y distribución de este órgano oficial de difusión), a fin contribuir a la protección del medio ambiente y la calidad de vida de las generaciones futuras.

Así, con las reformas a la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, el Estado Mexicano hace efectivos los derechos al libre acceso, consulta y conocimiento de las disposiciones jurídicas y normativas (tales como constituciones, tratados, leyes, decretos, reglamentos y otros actos de naturaleza oficial), a través de una herramienta tecnológica dinámica, transparente y accesible a todo el público, la cual responde a los nuevos estándares en la calidad de los servicios y productos públicos en beneficio de nuestra sociedad.

Por todo lo anterior, la actualización de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, enfocada en las personas y orientada al desarrollo de nuestro país, promueve la construcción de una sociedad más informada e incluyente.

Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación